

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02237-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el archivo008 allegado por allegado por la apoderada de la parte demandante, quien cuenta con facultad de recibir conforme al poder que obra a folio , tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios los Héroes "COOPHEROES"** contra **Álvaro Figueroa Cristancho** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese
3. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por las partes se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$5.941.000,00 que obran a favor del presente asunto **a la parte actora**. El dinero restante se entregara a la parte pasiva. **Elabórense la orden de pago, de ser necesario realícese fraccionamiento.**
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271557f47665cae0c81dc4b7110d54639e0d7d4fd91d50d20edfc5f05c9a8ad1

Documento generado en 02/03/2021 03:05:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>